

INFORME SECRETARIAL: a despacho de la señora Juez el presente asunto para resolver. Palmira, 01 de febrero de 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretaria.

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 191**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA.**  
Palmira (V), febrero dos (02) del año dos mil veintitrés  
(2023).

Verificado el presente proceso se observa que fue subsanada de debida forma. No obstante, observa el despacho que lo aquí ejecutado fue señalado en el proceso de divorcio, que dentro el mismo, se ordenó que dicha cuota fuere descontada por nomina, que a diciembre del 2022 se han realizado varios descuentos. Por lo anterior, se procede a realizar la liquidación del crédito correspondiente a los meses adeudados, destacándose que en la misma audiencia de conciliación se señaló que dichos montos no fueron cancelados.

En la cuenta del banco agrario hay consignada la suma de \$11.764.229,00, en los títulos judiciales:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469400000433469	1085902347	FRANSURI TRINIDAD SALGADO CALDERON	IMPRESO ENTREGADO	11/04/2022	NO APLICA	\$ 200.036,00
469400000434090	1085902347	FRANSURI TRINIDAD SALGADO CALDERON	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2022	NO APLICA	\$ 988.147,00
469400000435470	1085902347	FRANSURI TRINIDAD SALGADO CALDERON	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2022	NO APLICA	\$ 988.122,00
469400000436760	1085902347	FRANSURI TRINIDAD SALGADO CALDERON	IMPRESO ENTREGADO	24/06/2022	NO APLICA	\$ 988.122,00
469400000437860	1085902347	FRANSURI TRINIDAD SALGADO CALDERON	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2022	NO APLICA	\$ 538.539,00
469400000438096	1085902347	FRANSURI TRINIDAD SALGADO CALDERON	IMPRESO ENTREGADO	21/07/2022	NO APLICA	\$ 686.161,00
469400000438490	1085902347	FRANSURI TRINIDAD SALGADO CALDERON	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2022	NO APLICA	\$ 1.366.415,00
469400000439886	1085902347	FRANSURI TRINIDAD SALGADO CALDERON	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2022	NO APLICA	\$ 988.122,00
469400000441245	1085902347	FRANSURI TRINIDAD SALGADO CALDERON	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2022	NO APLICA	\$ 988.122,00
469400000442880	1085902347	FRANSURI TRINIDAD SALGADO CALDERON	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2022	NO APLICA	\$ 988.122,00
469400000443989	1085902347	FRANSURI TRINIDAD SALGADO CALDERON	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2022	NO APLICA	\$ 988.122,00
469400000445056	1085902347	FRANSURI TRINIDAD SALGADO CALDERON	IMPRESO ENTREGADO	15/12/2022	NO APLICA	\$ 1.072.577,00
469400000445705	1085902347	FRANSURI TRINIDAD SALGADO CALDERON	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	NO APLICA	\$ 983.622,00

Total Valor \$ 11.764.229,00

Por lo que en aras celeridad procesal, se hará en esta providencia la liquidación del crédito, para efectos de resolver. En consecuencia, se procederá de la siguiente manera:

A continuación, se realiza la liquidación del crédito desde el mes de Julio del 2021 hasta el mes de Abril del año 2022:

LIQUIDACION DEL CREDITO					
AÑO	No DE MES	MES	CUOTA	INTERESES	TOTAL
2021	9	JULIO	889.918	40.046,31	929.964,31
2021	8	AGOSTO	889.918	35.596,72	925.514,72
2021	7	SEPTIEMBRE	953.319	33.366,17	986.685,17
2021	6	OCTUBRE	1.307.003	39.210,09	1.346.213,09
2021	5	NOVIEMBRE	990.105	24.752,63	1.014.857,63
2021	4	DICIEMBRE	981.354	19.627,08	1.000.981,08
2022	3	ENERO	981.354	14.720,31	996.074,31
2022	2	FEBRERO	981.354	9.813,54	991.167,54
2022	1	MARZO	985.138	4.925,69	990.063,69
2022	0	ABRIL	1.059.942	-	1.059.942,00
TOTAL			10.019.405	222.058,53	10.241.463,53

El demandado adeuda a la fecha la suma de **\$10.241.463.53**, por lo anterior se verifica que es viable abstenerse de librar mandamiento de pago, y por consiguiente ordenar que de los títulos judiciales consignados se pague a la demandante la suma de \$10.241.463.53 y el saldo se entregara al demandado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- Abstenerse de librar mandamiento de pago.

2.- Ordenar que de los títulos judiciales consignados en la cuanta del Banco Agrario a órdenes de este despacho dentro del presente proceso, se paguen a la demandante la suma de \$10.241.463.53, y el restante sea devuelto al demandado, así como los títulos judiciales que en lo sucesivo sigan llegando.

3.-EJECUTORIADO este auto, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

**NOTIFÍQUESE**  
**La Jueza,**

**MARITZA OSORIO PEDROZA.**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE  
PALMIRA**

En estado No. 21 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira,03/02/2023

La secretaria,

**Firmado Por:**  
**Maritza Osorio Pedroza**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f910f2d639da299113fe4816c1bfd89cb471c3d30fb89a4b1f44fba4cd3e9328**

Documento generado en 02/02/2023 11:51:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**